



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00577  
RADICADO N° 2020-00222-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por RODOLFO GÓMEZ RUBIDEZ, quien actúa en nombre propio contra el UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, teniendo en cuenta la respuesta a la acción de tutela en la cual la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, indica que las personas Desmovilizadas en el proceso de Reintegración se encuentran a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, conforme a lo reglado dentro del Proceso de la ley 975 de 2005 y no a cargo de la UNP, por lo que se ordenará su vinculación.

Igualmente, observa el Despacho que la accionada indica que se solicitó al Comandante de la Policía Nacional adoptar medidas preventivas de protección a favor del accionante, por lo que se hace necesario su vinculación para que indique las medidas tomas.

En consecuencia, se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer.

Para tal efecto, las vinculadas cuentan con un término de un (1) día, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por RODOLFO GÓMEZ RUBIDEZ, quien actúa en nombre propio contra el UNIDAD NACIONAL

DE PROTECCIÓN a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y al Comandante De La Policía Nacional.

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a las vinculadas, y entréguesele copia del libelo contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de término de un (1) día hábil.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 146

hoy 20 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65da86a4967386bfe2b70e149da55510001037666899addfc8a1f6e2489d132**

**6**

Documento generado en 19/11/2020 11:52:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**